Bogotá, D.C 01 DIC 2023

INVITACIÓN PÚBLICA
DE MINIMA CUANTIA No INV040-2023

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), Invita a los interesados a participar en el proceso de selección de mínima cuantía, que se desarrollará por medio de la plataforma **SECOP II** https://community.secop.gov.co, cuyas particularidades se describen a continuación:

1. CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en esta invitación pública de mínima cuantía pública, las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto de la presente invitación.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta y su presentación, y la suscripción del contrato.

El proceso se podrá limitar a mipymes, si se cumple con los parámetros del artículo 2.2.1.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, motivo por el cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR
Publicación de estudios documentos previos y la Invitación Pública.	Se publica en la página del SECOP II https://community.secop.gov.co
Observaciones a la invitación publica estudios previos y a la distribución de los riesgos	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la página web de SECOP II https://community.secop.gov.co
Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar la limitación del proceso a Mipyme colombianas. Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Respuesta a las observaciones y publicación del documento.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Adendas modificatorias a la invitación.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Aviso de limitación o no a Mipyme.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Cierre del proceso fecha y hora máxima para la presentación de propuesta.	La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II. Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección. https://community.secop.gov.co
Verificación de ofertas económicas; de requisitos habilitantes y especificaciones técnicas de la oferta de menor precio.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Subsanación de documentos y requisitos habilitantes.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Publicaciones del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Traslado del informe de evaluación para presentar las observaciones al mismo.	Los interesados en formular observaciones deberán hacerlo a través de la página web de SECOP II.
Respuesta a observaciones y publicaciones del informe final de evaluación.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co

Comunicación de la aceptación de la oferta (contrato) y/o rechazo de la oferta de menor valor y adenda del cronograma.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los procesos de selección se limitarán a mipymes colombianas con una antigüedad no menor de un (1) año, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, en el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública, que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil.
c) Para acreditar la calidad de Mipyme deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:
d) Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
e) Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

La Caja de Sueldos de Retiro (Casur) expedirá adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación publica y/o prorroga y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página https://community.secop.gov.co, en la plataforma de SECOP II.

5. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios de internet. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

a. DEFINICION.

La definición de veeduría ciudadana será la establecida en la Ley 850 de 2003:

*"**ARTÍCULO 1º Definición.** Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las Entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las Entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente".

6. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar lainformación requerida en la presente invitación publica de mínima cuantía:

- Leer cuidadosamente la invitación pública de mínima cuantía y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no se esté incurso en alguna de las inhabilidades e

incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.

- Queda entendido, con la presentación de la propuesta, que el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos y en la normatividad aplicable.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió la invitación pública de mínima cuantía, los anexos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas surgidas, y se acepta que la presente invitación pública me mínima cuantía, es completa, compatible y adecuada para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la oferta indica que el proponente está enterado del alcance del objeto por contratar, y que lo ha tenido en cuenta para definir las obligaciones que se derivan de este, en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad averificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública – SECOPII https://community.secop.gov.co, cuyas particularidades se describen a continuación. En consecuencia, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- Ningún convenio verbal con personal de CASUR, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Casur se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta, y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación, según el caso.

- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efecto de la evaluación es publica, cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo las excepciones legales.

Las propuestas presentadas son públicas y solo existirá confidencialidad o reserva de algún documento especifico de la misma cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, o incluye texto de reserva o confidencialidad sin soporte normativo, se entenderá como no escrito.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFI. UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
PRODUCTO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
80101511Servicio de asesoramiento en recursos humanos	80 Servicios de Gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8010 servicios de asesoría gestión	801015 servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84131700	84000000 servicios financieros y de Seguros	84000000 servicios financieros y de Seguros	84131700 fondos de Pensiones
84131800	84000000 servicios financieros y de Seguros	84130000 servicios de seguros y pensiones	84131800 fondos de Retiro

93151600	93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 servicios de administración y financiación publica	93151600 finanzas Publicas

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de Compas y contratación Pública y de manera referenciada.

9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el literal C se establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.**", razón por la cual, al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, la cual se publicará en el SECOPII. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

11. OBJETO

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARIA PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LAS RESERVAS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2023.

12. ALCANCE DEL OBJETO

Actualizar las evaluaciones actuariales de los beneficios a empleados en posempleo y largo plazo conociendo las obligaciones del pasivo pensional a cargo de la entidad y cuyos resultados se medirán, reconocerán y revelarán en los estados financieros de la entidad.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato será realizado y entregado en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 7ª. No. 12 B – 58 de la ciudad de Bogotá, D.C. o en las instalaciones del contratista.

14. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de diciembre 2023, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de Inicio.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso es de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte **(**$116.000.000) IVA INCLUIDO.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 38823 del 29 de noviembre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

16. FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará en un único pago, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio.

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Factura del periodo con los requisitos de ley.
- Planilla de pagos de parafiscales del mes en curso
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL).
- Reporte del SECOP II y Olimpia del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Formato de evaluación de proveedores firmado.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por

este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO. El pago se consignará en la cuenta bancaria según certificación aportada por el Contratista.

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el subdirector Financiero o o quien haga sus veces nombrado por el director general de CASUR, o quien designe el señor director general, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, demás normas que regulan la materia.

La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se establecen las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del futuro contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma de OLIMPIA.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas.

8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la Entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes
16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con lo solicitado en el presente estudio previo, anexo de especificaciones técnicas.

1) Realizar la entrega de los equipos, materiales e insumos respectivos en las cantidades y especificaciones técnicas acordadas.

2) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente documento y sus anexos.

c. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

19. OFERTA

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas.

La propuesta tendrá una vigencia mínima de 60 días. Con la suscripción del **anexo No.1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA",** se entenderá que el proponente mantendrá el valor de su oferta por el término señalado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adendas, las cuales deberán publicarse a más tardar a las 19:00 horas del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, y antes de la aceptación de las mismas.

20. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán verificadas por quien(es) sea(n) designado(s) por el Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Casur, sin que se requiera pluralidad alguna. Quienes evalúen las ofertas deberán ceñirse exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, y recomendarán al ordenador del gasto el sentido de la decisión por adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

21. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la policía nacional adelantará el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

En aplicación a la normatividad vigente, se verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 5, modificado por el decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

22. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada subiendo documentos o diligenciando los formatos respectivos, de acuerdo con lo previsto en la plataforma SECOP II.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor valor incluido serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. La oferta y la comunicación de aceptación de ésta, conforman el

contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

a. **REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**:

22.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el oferente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.
Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

22.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada y firmada el **ANEXO 2 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*** de la invitación pública.

22.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.

22.1.4 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

22.1.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal) **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

22.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica que representa, con fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

22.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional –Consulta en línea, **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

22.1.8 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante, **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

22.1.9 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social, para cumplir lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013.

El oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

22.1.10 CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (formato 1).

El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por él o por el representante legal (en caso de persona jurídica), bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias Entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
En el documento debe certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

Se reitera que no podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015, así como en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, y en general, en las disposiciones concordantes y vigentes sobre la materia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

22.1.11 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Proponente deberá aportar una Certificación emitida por la ARL, en donde el puntaje del *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo* (SG-SST) de la empresa no sea inferior al 85%, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*.

22.1.12 FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES.

Con la presentación de la oferta, se entenderá que **el proponente cuya oferta sea aceptada**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

22.2 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

22.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe allegar con su oferta, copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

22.2.2 REGISTRO INFORMACION TRIBUTARIA (RIT).

El proponente debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda del Distrito Capital.

22.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe presentar certificación bancaria expedida por la Entidad respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y

tipo de cuenta (corriente o ahorro).

22.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica, se evaluara la oferta con menor valor ofertado.

La no presentación de la oferta económica será causal de rechazo, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta.

22.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

22.3.1 Diligenciar y Cumplir con lo solicitado en el anexo 3, Especificaciones Técnicas, documentos adicionales y personal mínimo requerido.

22.3.2 Experiencia: Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando como mínimo de dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, y/o acta de liquidación, con entidades públicas o privadas que hayan sido ejecutados en los últimos cuatro (4) años, las cuales deberán tener objetos en estructuración, y/o elaboración, y/o consultorías y/o auditorias en cálculos actuariales de beneficios a empleados, cuya sumatoria de forma individual o grupal sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado del presente proceso .

Las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:

* Número del contrato.
* Fecha de inicio y fecha de terminación.
* El valor del contrato.
* Objeto del contrato.
* Datos de contacto, de la persona que corroborara la información, en caso de ser requerido.
* Fecha: día y mes de expedición de la certificación.

No. Contrato	Valor en Pesos ($)	Fechas		Información de la Empresa con la que contrato el oferente			Objeto del contrato
		Inicio	Terminación	Dirección	Teléfono	Nombre del Contacto	

Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Entidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte de la forma asociativa y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el sesenta por ciento (60%) de la experiencia en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato.

NOTA 1: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 2: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

22.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS OFERENTES: La Caja de Sueldos de Retiro realizará visita a las instalaciones administrativas, a la dirección registrada en el documento de cámara y comercio a los oferentes participantes, con el fin de verificar su infraestructura, recurso humano y activos con los cuales cuenta para ejecutar el objeto contractual del presente proceso, así como la ubicación de sucursal en la ciudad de Bogotá, dicha visita se podrá efectuarse de manera presencial por parte del personal de la entidad y dejará constancia mediante formato Visita de Verificación del presente.

23 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La subsanación de los requisitos ausentes en las ofertas se sujetará a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, que dice, a la letra:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación (...)".

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso." Tales requisitos o documentos serán requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, y estos deben ser entregados dentro del término previsto. No obstante, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso la no entrega de los documentos requeridos dentro del término señalado dará como resultado NO SUBSANADO.

Las observaciones o subsanaciones presentadas por fuera del término establecido se entenderán extemporáneas de conformidad al artículo 25 de la ley 80 de 1993. Tanto el requerimiento al oferente como la entrega de los documentos por parte de éstos se hará a través de la Plataforma SECOP II, de manera pública.
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.8 de la Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022, los oferentes que sean requeridos para subsanar su oferta, y no lo hagan dentro del término concedido por la Entidad, deberán justificar su omisión. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional trasladará a la Superintendencia de Industria y Comercio aquellos casos en los que se identifiquen patrones sospechosos que atenten contra la Libre Competencia Económica.

24 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a. La comprobación de que el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.
b. Por no cumplir con los requisitos legales exigidos.
c. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
d. Cuando la información suministrada por el proponente o en los documentos y certificaciones anexados a su propuesta, induzca a error a la Entidad.
e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no cumpla con lo exigido por la Entidad.
f. Cuando no se presente propuesta técnica o la información contenida en ésta no permita su comparación objetiva.
g. Cuando no se presente propuesta económica.

h. Cuando no se presente el valor total ofertado en la plataforma del SECOP II.
i. Cuando las actuaciones que el proponente pretenda acreditar dentro de la subsanación ocurran con posterior al cierre.
j. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, requeridos dentro de los términos de ley.
k. No ofertar la totalidad de los ítems que conforma el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.
l. Cuando se presente oferta con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación alguna
m. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados por el oferente.
n. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal, o la presentación de ofertas de personas jurídicas que tengan el mismo representante legal, incluyendo el suplente.

NOTA: es responsabilidad directa de los posibles oferentes, verificar cada una de las exigencias establecidas dentro del proceso. (Entiéndase como proceso, todos los documentos que hacen parte del mismo, tales como (pero sin limitarse a) pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que se produzcan dentro del mismo).

25 FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate. La Entidad dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, aplicado los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Nota: Los oferentes deben anexar junto a su propuesta, los documentos de soporte en caso de empate.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

26 ADJUDICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se reserva el derecho de hacer la adjudicación a un proponente, de acuerdo con las necesidades de CASUR y teniendo en cuenta lo previsto en la presente invitación de mínima cuantía y las siguientes consideraciones especiales:

a) La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el Cronograma publicado en la PLATAFORMA SECOP II, mediante Comunicado de Aceptación de

oferta, la cual será publicada en la **PLATAFORMA SECOP II del portal web Colombia Compra eficiente** https://community.secop.gov.co

b) Se adjudicará a un proponente mediante Comunicado de Aceptación de Oferta.

27 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

La matriz de riesgos anexa, incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

27.1 DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	Garantizar el cumplimiento en cuanto a las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones y especificaciones contractuales, por valor del 20% del valor total del contrato y su duración será la misma del contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionados con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Contra el incumplimiento en las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato. Su valor no será inferior al 50% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 6 meses más.

27.2 CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya Dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna Obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

27 INDISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad

del SECOP II", y para los efectos allí indicados el correo de la Entidad contratos@casur.gov.co.

28 COMUNICACIONES Y COMENTARIOS

Envíenos sus observaciones, a través de la **plataforma SECOP II** de Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

Brigadier General (RA) **NELSON RAMÍREZ SUÁREZ**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Revisó,	Omar Gabriel Santofimio Carrillo. Profesional Contratista OAJ	Revisó GAC	Gloria Lucia Medina Palacio
Elaboró. GAC	Blanca Ayala M.	Revisó. Subdirectora Administrativo (E)	María Mónica Revelo Orjuela
aprobó: OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez		

ANEXO 1.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Carrera 7 No. 12B - 58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. INV040-23

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA

A. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º. y 9º. de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa en la que conste que ni el representante legal, ni la razón social se encuentran embargadas.
B. ***Que manifiesto expresamente haber leído y conocido las condiciones señaladas en el texto de la INVITACIÓN PÚBLICA***, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.
C. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
D. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
E. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
F. Que la oferta económica y la oferta técnica han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

G. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
H. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
I. Que, en caso de resultar adjudicatario, aceptaré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
J. Señalo que toda la información, notificación y demás información o requerimientos relacionados con el presente proceso de selección, las recibiré y enviaré a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra eficiente, a la cual se accede a través de la página https://community.secop.gov.co

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

_____

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO No 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-
Invitación Pública de Mínima Cuantía No *INV040-23*

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de **[nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Que la(s) certificación(es) que presento para acreditar experiencia correspondiente a la empresa(s) o Entidad(es): _____son emanadas por la persona acreditada para expedirlas y que los datos en su totalidad corresponden a la realidad.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO No 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. BENEFICIOS A EMPLEADOS DE (PENSIONES DE ASIGNACIONES DE RETIRO):

Personal policial retirado y beneficiarios sustitutos, quienes por derecho adquirido devengan asignación de retiro por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR.

ÍTEM	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	CUMPLE	NO CUMPLE
	A. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO		
1.	Realizar la presentación y socialización de la base de datos básica que requiere el contratista como insumo para la elaboración de los cálculos actuariales.		
2.	Revisión y validación de la información entregada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional como insumo para la realización del cálculo actuarial de la vigencia 2023, análisis de la variación individuo por individuo de beneficios posempleo y presentación de análisis estadísticos descriptivos de la información del personal de afiliados con asignación de retiro.		
3.	Elaboración y presentación de la metodología de valor técnico que debe aplicar la entidad, para la determinación del valor presente del pasivo por beneficios posempleo y otros beneficios (aporte de salud) de la vigencia 2023, incluyendo la descripción completa de la formulación actuarial y aplicada en Excel para los aproximadamente 119.000 retirados con asignación; Elaboración y diseño de un modelo probabilístico y actuarial que involucre los diferentes factores y contingencias para determinar la cuantía del impacto de las asignaciones futuras del personal activo en la Policía Nacional para aproximadamente 160.000 potenciales y el beneficio a salud de estos futuros; descripción de criterios y supuestos aplicados en el modelo probabilístico utilizado. deben calcularse mediante un modelo probabilístico contingente que mida el pasivo acumulado a hoy por estas futuras prestaciones, el cual considere las probabilidades de salidas futuras por eventos de invalidez, muerte, retiro laboral y de asignación de retiro. Los cálculos deben venir con una descripción completa de la formulación actuarial aplicada para los beneficios a empleados posempleo; y consignaciones de las bases técnicas utilizadas que comprenden suposiciones actuariales tanto demográficas como financiera, todo esto enmarcado bajo las normas establecidas en la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones vigentes, en particular lo dispuesto en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, beneficios empleados posempleo y su medición. CAPÍTULO II PASIVOS – 5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS – 5.2 BENEFICIOS POSEMPLEO		
4.	Realización del cálculo actuarial para las vigencias 2023 de pasivo de los beneficios posempleo de las pensiones de las asignaciones de retiro de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones vigentes, en particular lo dispuesto en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno y beneficios posempleo y su medición *CAPÍTULO II PASIVOS – 5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS – 5.2 BENEFICIOS POSEMPLEO.*		

ÍTEM	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	CUMPLE	NO CUMPLE
	A. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO		
5.	Presentación y entrega de los informes preliminares del resultado de los cálculos actuariales para las vigencias 2023 de los pasivos de los beneficios posempleo de Casur. Esto conforme a las estructuras del documento técnico de resultado de los cálculos que se encuentran descritos en las especificaciones técnicas mínimas, comparativo con los saldos iniciales calculados al cierre del año 2022.		
6.	Recibir y dar respuesta a observaciones e inquietudes sobre el informe de resultados preliminares de los cálculos actuariales, que le surjan a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. De acuerdo documento técnico de resultados		
7.	Recibir y dar respuesta a observaciones e inquietudes sobre el informe de resultados preliminares de los cálculos actuariales, que le surjan a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Policía Nacional, la Contraloría General de la República, a la Contaduría General de la Nación y/o al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a las entidades de control que lo requieran.		
8.	Realizar ajustes a los cálculos actuariales preliminares en respuesta a las observaciones presentadas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Policía Nacional, la Contraloría General de la República, a la Contaduría General de la Nación y/o al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
9.	Presentación y sustentación del informe final de resultados de los cálculos actuariales de la vigencia 2023 de los pasivos de los beneficios posempleo. El resultado de los informes presentados se requiere sean previamente avalados y validados por el personal acreditado en actuaría.		
10.	Realización y Presentación del tratamiento contable de los resultados de los cálculos actuariales de la vigencia 2023 de los pasivos de los beneficios posempleo de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y presentación y sustentación del tratamiento contable que se requieran para la Casur, sean previamente avalados y validados por el profesional en contaduría que hace parte del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.		
11.	Presentación de los soportes que justifiquen las revelaciones financieras de los cálculos actuariales de la vigencia 2023 de los pasivos de los beneficios posempleo de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y presentación y sustentación de estos informes contables que se requieran sean previamente avalados y validados por el profesional en contaduría que hace parte del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.		
12.	Presentación y sustentación de los resultados del cálculo actuarial de la vigencia 2023, de los pasivos de los beneficios posempleo de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ante la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, en caso de que lo requieran estas entidades durante y dos (2) años después de ejecución del contrato.		
13.	El contratista deberá entregar debidamente firmada por los responsables especializados en actuaria, toda la documentación, carpetas, informes y demás soportes objeto del presente estudio previo, de manera física y en medio magnético (USB).		
14.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
DOCUMENTO TECNICO DE RESULTADOS
1) Introducción
2) Capitulo 1. Regímenes legales:
a. Descripción clara y completa de los regímenes pensionales aplicado, y la normatividad contable aplicada.
3) Capitulo 2. Metodología de cálculo:

a. Descripción completa de la metodología actuarial aplicada para los cálculos actuariales de los pasivos de asignaciones de retiro (afiliados activos titulares y sustituciones, y asignaciones futuras-modelo probabilístico-) y aportes a seguridad social en salud.
b. Descripción de las bases de medición de los beneficios posempleo, detallando las suposiciones actuariales demográficas y financieras, en las que tienen relación con las siguientes bases técnicas de valoración como, por ejemplo: técnicas de incremento salarial, tasa de descuento, interés técnico y tablas de mortalidad vigentes, expectativa de vida, costo de las asignaciones y costos de servicios médicos, entre otros. Esto bajo los lineamientos establecidos en la resolución 533 y sus modificatorios, numeral 5.2.2 Medición.
4) Capitulo 3. Tratamiento de la Información:
Capítulo 3.1. Tratamiento de la Información base del cálculo comparativo:
Análisis comparativo de la Información base por grupos de personal vigencia (2022 vs 2023). Estos se relacionan a continuación:
a. Resúmenes estadísticos de Oficiales retirados titulares.
b. Resúmenes estadísticos de Beneficiarios por Sustitución de Oficiales Retirados.
c Resúmenes estadístico de Suboficiales retirados titulares.
d. Resúmenes estadísticos de Beneficiarios por Sustitución de Suboficiales Retirados.
e. Resúmenes estadísticos de Nivel Ejecutivo retirados titulares.
f. Resúmenes estadísticos de la información de los Beneficiarios por Sustitución de Nivel Ejecutivo Retirados
g. Resúmenes estadísticos de Patrulleros retirados titulares.
h. Resúmenes estadísticos de los Beneficiarios por Sustitución de Patrulleros Retirados
i. Resúmenes estadísticos de Agentes retirados titulares
j. Resúmenes estadísticos de los Beneficiarios por Sustitución de Agentes Retirados
Capítulo 3.2. Tratamiento Contable y Revelaciones Financieras bajo el marco normativo para las Entidades del Gobierno
3.2.1. Tratamiento Contable Realizar el Tratamiento contable del resultado del cálculo del pasivo de beneficios posempleo a aplicar en la vigencia de 2023 y que cumplan con el estándar de las NICSP, determinado en la Resolución 533 del 2015 y sus modificatorias, normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos en el Capítulo II PASIVOS numeral, 5. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, 5.2.2 MEDICION; los procedimientos contables emitidos por la Contaduría general para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y los parámetros de los registros contables determinado en el catálogo general de cuentas, Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

3.2.2 Revelaciones financieras del pasivo de beneficios posempleo

Descripción completada de las revelaciones financieras que harán parte de las notas comparativas de los estados Financieros de la entidad de las vigencias de 2023 -2022, las cuales deberán revelar como mínimo lo requerido en la Resolución 533 de 215 y sus modificatorias en Capítulo II PASIVOS numeral, 5. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, 5.2.4 Revelaciones: La entidad revelará la siguiente información:

a) una descripción general del tipo de beneficio posempleo, incluyendo la política de financiación.
b) el valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.
c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio.
d) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas.
e) una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten
f) una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como costo del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, pagos realizados y traslados de obligaciones.
g) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.
h) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados; y i) las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo. (en el caso que se presente para CASUR).

2. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS DE LARGO Y POSEMPLEO (PENSIONES DE EXFUNCIONARIOS –CASUR COMO EMPLEADOR)

ÍTEM	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	CUMPLE	NO CUMPLE
	A. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO		
15.	Realizar la presentación y socialización de la base de datos básica que requiere el contratista como insumo para la elaboración de los cálculos actuariales del pasivo pensional de beneficios a los empleados a cargo de Casur.		
16.	Revisión y validación de la información entregada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional como insumo para la realización de los cálculos actuariales de los beneficios a los empleados a cargo de Casur de la vigencia 2023.		
17.	Elaboración y presentación de la metodología de valor técnico a aplicar para la determinación del valor presente del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y posempleo y otros beneficios de la vigencia 2023, incluyendo la descripción completa de la formulación actuarial y aplicada en Excel. Descripción de criterios y supuestos aplicados en el modelo probabilístico en caso de ser utilizados; descripción completa de la formulación actuarial aplicada para los beneficios a empleados en largo y posempleo; y consignaciones de las bases técnicas utilizadas que comprenden suposiciones actuariales tanto demográficas como financiera, todo esto enmarcado bajo las normas establecidas en la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones vigentes, en particular lo dispuesto en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, beneficios a los empleados CAPÍTULO II PASIVOS – 5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.		
18.	Realización del cálculo actuarial estudio de los cálculos actuariales a 31 de diciembre de 2023 para la valoración de reserva del pasivo pensional a cargo de la Caja de Sueldos de Retiro de la		

ÍTEM	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	CUMPLE	NO CUMPLE
	A. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO		
	Policía Nacional, que incluya el valor bonos pensionales, Intereses bonos pensionales, Valor total bono más intereses, Valor redenciones proyectadas por edad. Clasificar la población objeto de estudio en personal jubilado, personal beneficiario de la pensión de sobrevivientes. Personal Activo o Retirado con derecho a Bono Tipo A. Personal Activo o Retirado con derecho a Bono Tipo B, entre otros, según lo establecido en la normatividad legal aplicable en pensiones, seguro por muerto y auxilio de gastos de sepelio de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 58 y 60 del Decreto 2701 de 1988, cesantías retroactivas y todos aquellos como catalogados como beneficios a los empleados a cargo de Casur.		
19.	Presentación y entrega de los informes preliminares del resultado de los cálculos actuariales para las vigencias 2023, Entregar un informe que incluya la descripción técnica de la metodología desarrollada, las justificaciones y los resultados de la medición de los beneficios a los empleados a largo plazo, posempleo y otros beneficios, al cierre de la vigencia 2023 comparativo con los saldos iniciales calculados al cierre del año 2022. La información debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes para la elaboración de cálculos actuariales de pensiones y cálculo de cesantías Retroactivas de funcionarios públicos y lo estipulado en las Normas internacionales de Contabilidad para el sector Público NICSP definidas por la Contaduría General de la Nación, que aplica para las entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, con relación a los beneficios a empleados CAPÍTULO II PASIVOS – 5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS – 5.2 BENEFICIOS POSEMPLEO – 5.3 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS LARGO PLAZO. Esto conforme a las estructuras del documento técnico de resultado de los cálculos que se encuentran descritos en las especificaciones técnicas mínimas.		
20.	Recibir y dar respuesta a observaciones e inquietudes sobre el informe de resultados preliminares de los cálculos actuariales, que le surjan a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.		
21.	Recibir y dar respuesta a observaciones e inquietudes sobre el informe de resultados preliminares de los cálculos actuariales, que le surjan a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República, a la Contaduría General de la Nación y/o al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a las entidades de control que lo requieran.		
22.	Realizar ajustes a los cálculos actuariales preliminares en respuesta a las observaciones presentadas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República, a la Contaduría General de la Nación y/o al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a las entidades de control que lo requieran.		
23.	Presentación y sustentación del informe final de resultados de los cálculos actuariales de la vigencia 2023 de los pasivos de los beneficios a empleados. El resultado de los informes presentados se requiere sean previamente avalados y validados por el personal acreditado en actuaría.		
24.	Realización y Presentación del tratamiento contable de los resultados de los cálculos actuariales de la vigencia 2023 de los pasivos de los beneficios a empleados de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y presentación y sustentación del tratamiento contable que se requieran para la Casur, sean previamente avalados y validados por el profesional en contaduría que hace parte del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.		
25.	Presentación de los soportes que justifiquen las revelaciones financieras de los cálculos actuariales de la vigencia 2023 de los pasivos de los beneficios a empleados de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y presentación y sustentación de estos informes contables que se requieran sean previamente avalados y validados por el profesional en contaduría que hace parte del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.		
26.	Presentación y sustentación de los resultados del cálculo actuarial de la vigencia 2023, de los pasivos de los beneficios a empleados de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ante la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, en caso de que lo requieran estas entidades durante y dos (2) años después de ejecución del contrato.		
27.	Entregar un informe que incluya la proyección de las cesantías por cada año, en el cual se cumple el tiempo de edad para pensionarse el personal, y la proyección del cálculo en caso de que no exista el retiro voluntario y se realice el retiro hasta el tiempo de puedan laborar legalmente, con una descripción técnica de la metodología desarrollada, las justificaciones y los resultados de la medición de los beneficios a empleados a largo plazo.		

ÍTEM	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	CUMPLE	NO CUMPLE
	A. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO		
28.	Brindar Capacitaciones sobre normatividad y liquidación de pensiones, bonos pensionales, reconocimientos de cuotas partes pensionales, liquidación de indemnización sustitutiva pensional, liquidación y pago de cesantías retroactivas con novedades administrativas, como mínimo 10 horas.		
29.	El contratista deberá entregar debidamente firmada por los responsables especializados en actuaria, toda la documentación, carpetas, informes y demás soportes objeto del presente estudio previo, de manera física y en medio magnético (USB).		
30.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
DOCUMENTO TECNICO DE RESULTADOS
1) Introducción
2) Capitulo 1. Regímenes legales:
a. Descripción clara y completa de los regímenes pensionales aplicado, y la normatividad contable aplicada.
3) Capitulo 2. Metodología de cálculo:
a. Descripción completa de la metodología actuarial aplicada para los cálculos actuariales de los pasivos a cargo de Casur de beneficios a los empleados largo plazo y posempleo.
b. Descripción de las bases de medición de los beneficios a los empleados, detallando las suposiciones actuariales demográficas y financieras, en las que tienen relación con las siguientes bases técnicas de valoración como, por ejemplo: técnicas de incremento salarial, tasa de descuento, interés técnico y tablas de mortalidad vigentes, expectativa de vida, costo de las asignaciones y costos de servicios médicos, entre otros. Esto bajo los lineamientos establecidos en la resolución 533 y sus modificatorios, beneficios posempleo numeral 5.2.2 Medición, y beneficios largo plazo numeral 5.3.2 Medición.
4) Capitulo 3. Tratamiento de la Información:
Capítulo 3.1. Tratamiento de la Información base del cálculo comparativo:
Análisis comparativo de la Información base por grupos de personal vigencia (2022 vs 2023), de los cálculos actuariales de beneficios a los empleados.
Capítulo 3.2. Tratamiento Contable y Revelaciones Financieras bajo el marco normativo para las Entidades del Gobierno
3.2.1. Tratamiento Contable Realizar el Tratamiento contable del resultado del cálculo del pasivo de beneficios a los empleados posempleo y largo plazo, a aplicar en la vigencia de 2023 y que cumplan con el estándar de las NICSP, determinado en la Resolución 533 del 2015 y sus modificatorias, normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos en el Capítulo II PASIVOS numeral, 5. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS; y los procedimientos contables emitidos por la Contaduría general para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y los parámetros de los registros contables determinado en el catálogo general de cuentas, Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

3.2.2 Revelaciones financieras del pasivo de beneficios a los empleados:

Elaborar las notas de revelación para los beneficios a empleados a largo plazo y posempleo para los estados financieros, las cuales deberán revelar como mínimo lo requerido en la Resolución 533 de 215 y sus modificatorias en Capítulo II PASIVOS numeral, 5. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS. 5.2 Beneficios posempleo y 5.3 Beneficios a los empleados a largo plazo, efectuando como mínimo las siguientes revelaciones:

Beneficios a largo plazo:

a. Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación.
b. El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.
c. La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo.

Beneficios posempleo:

a) una descripción general del tipo de beneficio posempleo, incluyendo la política de financiación.
b) el valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.
c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio.
d) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas.
e) una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten.
f) una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como costo del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, pagos realizados y traslados de obligaciones.
g) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.
h) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados.
y i) las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo (en el caso que se presente para CASUR).

ITEM	DOCUMENTOS ADICIONALES
1	El oferente deberá anexar a la propuesta mínimo cuatro (4) certificaciones de aprobación de cálculos actuariales en materia de beneficios a empleados presentados a Superintendencias y/o Ministerios durante en los últimos cuatro (4) años.

Nota: De la información registrada se deben anexar los soportes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato con dedicación requerida del 100%.

Cantidad	*Profesión*	*Experiencia General*	*Experiencia Especifica*	*Documentos requeridos*

Uno (1) *Director de proyecto*	*Matemático, físico, ingeniero Industrial, economista, administrador de empresas, o carreras afines con matrícula profesional vigente. Con especialización en actuaria y con matrícula vigente de la Asociación Colombia de Actuarios.*	*No menor de diez 10 años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.*	*No menor de diez (10) años del ejercicio profesional, cuyo objeto específicamente haya consistido en la elaboración, y/o consultorías, y/o auditorias que tengan relación directa con el objeto a contratar.*	*Hoja de vida (Fotocopia)* *Tarjeta Profesional (Fotocopia)* *Acta de grado especialización (Fotocopia)* *Certificación de matrícula vigente de la Asociación Colombia de Actuarios, con fecha de expedición no mayor a 90 días.* *Adjuntar manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto, expresando que acepta la designación como director del proyecto*
Uno (1)	*Matemático, físico, ingeniero Industrial, economista, administrador de empresas, o carreras afines con matrícula profesional vigente. Con especialización en actuaria.*	*No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.*	*No menor de tres (3) años del ejercicio profesional cuyo objeto específicamente haya consistido en la elaboración, y/o consultorías, y/o auditorias que tengan relación directa con el objeto a contratar.*	*Hoja de vida (Fotocopia)* *Tarjeta Profesional (Fotocopia)* *Acta de grado especialización (Fotocopia)* *Adjuntar manifestación expresa suscrita por el profesional como parte del equipo.*
Uno (1)	*Estadístico y/o carreras afines con especialización en estadística con matrícula profesional vigente.*	*No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y/o fecha de grado de especialización y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.*	*No menor de tres (3) años del ejercicio profesional cuyo objeto haya consistido en recolección, análisis e interpretación de datos estadísticos.*	*Hoja de vida (Fotocopia)* *Tarjeta Profesional (Fotocopia)* *Acta de grado especialización (Fotocopia)* *Adjuntar manifestación expresa suscrita por el profesional como parte del equipo*
Uno (1)	*Abogado con especialización en Derecho Laboral y/o seguridad social con matrícula profesional vigente.*	*No menor de tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.*	*No menor de tres (3) años del ejercicio profesional cuyo objeto haya consistido en director y/o coordinador, y/o asesor, y/o consultor en regímenes pensionales.*	*Hoja de vida (Fotocopia)* *Tarjeta Profesional (Fotocopia)* *Acta de grado especialización (Fotocopia)* *Adjuntar manifestación expresa suscrita por el profesional como parte del equipo*
Uno (1)	*Contador Público, con matrícula profesional vigente.*	*No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.*	*No menor de cuatro (4) años del ejercicio profesional cuyo objeto haya consistido con la aplicación y /o auditoria y/o asesoría en normas internacionales.*	*Hoja de vida (Fotocopia)* *Tarjeta Profesional (Fotocopia)* *Adjuntar manifestación expresa suscrita por el profesional como parte del equipo*

Para lo cual debe el oferente debe diligenciar por cada profesional ofertado los siguientes cuadros.

Experiencia General

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROFESION	Fecha matricula profesional	Total, Tiempo certificado experiencia General

Experiencia Específica:

No. Contrato y/o certificación	Fechas		Información de la Empresa con la que contrato el oferente			Total, Tiempo certificado
	Inicio	Terminación	Dirección	Teléfono	Nombre del Contacto	

Nota 1: De la información registrada se deben anexar los soportes.
Nota 2: El oferente se obliga a mantener el profesional presentado inicialmente para la ejecución del contrato, salvo que el oferente en cualquier punto del proyecto podrá solicitar el cambio del profesional siempre y cuando cumpla con las mismas o mejores condiciones presentadas anteriormente, previa autorización de CASUR, a través del supervisor del contrato, después de realizar una evaluación objetiva de dicho profesional.

Con la presentación del presente anexo certifico bajo la gravedad del juramento que **CUMPLO Y ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL,** y que estas han sido tenidas en cuenta en la oferta económica presentada, así como todos los demás costos directos e indirectos e impuestos y tributos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

Atentamente,

Proponente_____
NIT O C.C No _____
Representante legal_____
C.C No _____

ANEXO 4

PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO ESTABLECIDO
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARIA PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LAS RESERVAS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2023	$116.000.000

Este anexo es de carácter informativo y no debe ser modificado por los oferentes so pena rechazo de la oferta

ANEXO No 5

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTUARIA PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LAS RESERVAS DE BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2023	1				
VALOR TOTAL OFERTADO						

Los Oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos, pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien **rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al presupuesto asignado al presente proceso.**

NOTA 1: La oferta económica más favorable será aquella que haya ofertado el menor valor.

NOTA 2: En el precio ofertado incluido IVA, se debe tener en cuenta los costos asociados a la instalación, configuración y puesta en marcha del objeto del contrato.

NOTA 3: La oferta económica debe indicar el valor del IVA (en caso de que el bien se halle gravado, y si está exento, tal situación se debe especificar).

El oferente es responsable de IVA SI: _____ NO: _____

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Atentamente,

_____

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

FORMATO 1

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente,ni la persona juridica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

De igual manera, declaro que ninguno de los representantes legales nos encontramos inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

_____

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

FORMATO 2
VISITA DE VERIFICACIÓN:

CASUR dentro de la etapa de evaluación de propuestas realizará una visita presencial___ virtual____ a los posibles proponentes con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, las instalaciones del oferente se encuentran ubicadas en la ciudad de _____.

Proponente_____ NIT_____
Dirección_____

INSTALACIONES:

El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, en cumplimiento a la normatividad colombiana de habilitación y acreditación de instituciones de salud.

CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
El inmueble es propiedad del oferente, o posee contrato de arrendamiento hasta el plazo de ejecución del contrato.		
Cuenta con personal mínimo exigido en el anexo especificaciones técnicas.		

Equipos básicos de trabajo:

EQUIPO	CUMPLE	NO CUMPLE
Cuenta con los equipos mínimos para la ejecución del contrato.		

PERSONAL:

El proponente dentro de sus instalaciones debe contar como mínimo:

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
Persona para atender las solicitudes o escalamientos en cumplimiento del objeto del contrato.			

Nombre:
Representante del Oferente
(Acompañamiento de la visita)

Nombre:
Visitador CASUR.

).	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
	General	Interno	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financiera que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontract al del proceso de contratació

	General	Interno		X			Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos de ponderación por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas la ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo		Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y, revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2		No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontracti al del proceso de contratació
	General	Externo			X		Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicació n del contrato y hasta el cumplimien o de todos los requisitos de legalizació del mismo
	Específico	Externo			X	X	Operacional	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación de las condiciones del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2		Si, teniendo en cuenta que se deberá ajustar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios, en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde a las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato

	General	Externo		X	X	X	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
	Específico	Externo				X	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones económicas aplicables al objeto del contrato	1	1	2		Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad.	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
	Específico	Externo				X	Económicos	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa.	EL no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Riesgo bajo	EL contratista	Inclusión en el pliego de condiciones de requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, se vería afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la necesidad y el cumplimiento de los planes y programas establecidos.	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato

	General	Externo				X	Social o politico	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Monitoreo de alteraciones de orden público a través de consultas a las autoridades respectivas. Designación de mayor número de servicios con medio humano en el puesto de vigilancia afectado, el número y el periodo u horario, será determinado por el contratista conforme la complejidad del evento, en coordinación con el supervisor del contrato.	1	1	2		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
			X	X	X	X	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
)	General	Externo	X	X	X	X	Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2		Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

1	General	Externo		X		X	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, riesgos de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	1. Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor. 2. Revisión de las publicaciones de los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrat
2	General	Externo	X			X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1	1	2		Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
3	General	Externo	X			X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato.	En la periodicida del evento
4	General	Externo	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2		Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Mensual y de acuerdo la ocurrencia del fenómeno

5	Específico	Externo		X	X		Operacional	Riesgo de colusión, que dos o mas oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto objetividad y transparencia	2	1	3	Riesgo bajo	Al proponente	Diligenciamiento del formato de compromiso anticorrupción y verificación de las evaluaciones	2	1	3	Riesgo medio	No	Comité evaluador	Durante el periodo de evaluación de las propuestas	Hasta la finalización de las evaluaciones de las propuestas	Evaluación - con el inicio de la debida investigación	Durante la evaluación del contrato y mientras dure la investigación.
5	Específico	INTERNO				X	Operacional	Lesiones o daños a terceros por parte del personal prestador del servicio	Demandas contra la entidad por daños a terceros Incumplimiento contractual	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual Cambio inmediato	2	3	5		Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Al término de la ejecución contractual	Mediante informes	Cuando ocurra